

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 9 de junio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MACAEL PARA EL FESTIVAL MARBLE DREAM MUSIC, 2023.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, una asistencia económica para el Ayuntamiento de Macael, por importe de 15.000 euros, destinada al Festival “Marbel Music Fest”.

El citado Ayuntamiento presenta instancia con número de registro de entrada 36.979, de fecha 12 de mayo de 2023, en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación por el importe indicado para el Festival “Marble Dream Music”, y a la que adjunta: proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 700.000 euros, certificado de aportación municipal por la cantidad de 85.000 euros y fecha prevista de celebración el día 28 de julio próximo.

Marble Dream Music nace con el objetivo de apoyar la candidatura de la Cantería del Mármol de Macael, como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. El evento se realizará en un marco incomparable rodeado de la impresionante cantera de mármol blanco de Macael, en el espacio escénico Cantería de Macael.

Tras el éxito conseguido en sus anteriores ediciones, sobre todo entre el público juvenil, se pretende realizar una tercera edición con la intención de dar continuidad al festival y ofrecer una alternativa cultural al público más joven de la provincia de Almería, de la Comarca del Almanzora y del municipio de Macael. Festival en el que participarán las principales figuras artísticas a nivel internacional y nacional de la música.

En la documentación presentada manifiestan que, de forma directa, está prevista la asistencia de entre 5.000 y 10.000 personas, y, de forma indirecta, se llegará a un notable número de personas a través de la repercusión en redes sociales y prensa, fomentado de este modo el conocimiento de la comarca y su estímulo económico, turístico, social y cultural.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de la población de Macael y la comarca, en concreto, de la gente joven.
- Promover la cultura musical en Macael y en toda la comarca.
- Proporcionar el acceso a la cultura de la gente más joven.
- Consolidar el festival como referente comarcal y provincial.

Con fecha de registro de entrada 1 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Macael remite decreto 115/2023, de fecha 23 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo

Código Seguro De Verificación	RCK37MASTvud9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 12:02:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RCK37MASTvud9YZ13x4g1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada La Cantería del Mármol, en Macael.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado la consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe favorable, de fecha 1 de junio de 2023, en el que, entre otros extremos, manifiesta que el proyecto musical que pretenden realizar tiene carácter excepcional e interés social y cultural.

Asimismo, propone que los conceptos de gastos financiados por esta Diputación serán los siguientes: cachés de artistas participantes y publicidad.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la L.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Macael, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Macael para el Festival “Marble Dream Music”, 2023, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

Código Seguro De Verificación	RCK37MASTvud9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 12:02:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RCK37MASTvud9YZ13x4g1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y de forma posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de cien mil (100.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 27 de octubre de 2023.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2023.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

Código Seguro De Verificación	RCK37MASTvud9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 12:02:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RCK37MASTvud9YZ13x4g1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; accesibilidad en las infraestructuras y, en su caso, concentración de animales.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=NAV5dA_HyJh25SmQZdvRw== con sello electrónico en fecha 29/06/2023 - 12:30:20. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	RCK37MASTvud9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2023 12:02:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RCK37MASTvud9YZ13x4g1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

